



SUNAT



Firmado digitalmente por:  
DANIEL ORLANDO TALLA PIMENTEL  
INTENDENTE NACIONAL  
INTENDENCIA NACIONAL DE  
FORMULACIÓN DE INVERSIONES Y  
FINANZAS  
Fecha y hora: 11/03/2022 17:01

## RESOLUCIÓN DE INTENDENCIA NACIONAL

N.º 000015-2022-SUNAT/8H0000

### APRUEBA MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS EN EL NIVEL FUNCIONAL PROGRAMÁTICO (ENTRE UNIDADES EJECUTORAS)



Lima, 11 de marzo de 2022

LUIS ALBERTO  
CABALLERO REYES  
GERENTE  
11/03/2022 12:55:03

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Superintendencia N.º 000190-2021/SUNAT, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Egresos correspondiente al Año Fiscal 2022 del Pliego 057: Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - SUNAT;

Que, mediante Memorándum Electrónico N.º 00020-2022-8I0000, sustentado en el Informe N.º 000019-2022-SUNAT/8I1000, la Intendencia Nacional de Ejecución de Inversiones - UE002, sustenta la necesidad de financiamiento a fin de habilitar recursos a la IOARR 2468685: "Adquisición de ascensor; en el(la) instalación en la Intendencia de Aduanas Aérea Postal (IAAP) Distrito de Callao, Provincia Constitucional del Callao, Departamento Callao", por el importe de S/ 93 026,00;

Que, mediante Memorándum Electrónico N.º 00024-2022-8I0000, sustentado en el Informe N.º 000030-2022-SUNAT/8I1000, la Intendencia Nacional de Ejecución de Inversiones - UE002, sustenta la necesidad de financiamiento a fin de habilitar recursos a la IOARR 2532007: "Remodelación de Edificación; Adquisición de Mobiliario de Oficina en el (la) Intendencia Regional La Libertad, Distrito de Trujillo, Provincia de Trujillo, Departamento La Libertad", por el importe de S/ 19 694,00;

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria - SUNAT, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://www.sunat.gob.pe/cl-ti-tinteroperabilidad/valida/verificacion> e ingresando la siguiente clave: nhhAknavm



Que, mediante seguimiento al Memorándum Electrónico N.º 00020-2022-811000, de 24 de febrero de 2022 y seguimiento al Memorándum Electrónico N.º 00024-2022-811000, de 08 de marzo de 2022, la Intendencia Nacional de Administración autoriza el financiamiento de las Inversiones IOARR, en la genérica de gasto 2.6. Adquisición de Activos no Financieros (Producto) por el importe de S/ 112 720,00, con saldos disponibles en la específica de gasto 2.6.3.2.3.3. Equipos de Telecomunicaciones;

Que, de acuerdo con el Informe N.º 000026-2022-SUNAT/8H2100, la División de Presupuesto de la Gerencia de Presupuesto y Formulación de Inversiones, concluye que es procedente efectuar la modificación presupuestaria entre las Unidades Ejecutoras UE001: SUNAT y la UE002: IPSUNAT, habilitando a la UE002: IPSUNAT: el importe de S/ 112 720,00, en la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados;

Que, el numeral 40.2 del artículo 40 de la Ley N.º 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, vigente en virtud de la Novena Disposición Complementaria Final y la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo N.º 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad; el Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficial El Peruano;

Que, según lo dispuesto en el acápite i) del literal a) del numeral 25.1 del artículo 25 de la Directiva N.º 0002-2021-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria aprobada mediante Resolución Directoral N.º 0022-2021-EF/50.01, indica que las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático entre Unidades Ejecutoras se efectúan mediante Resolución Autoritativa del Titular del Pliego, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces, detallando la sección, pliego, unidad ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto de acuerdo al Modelo N.º 4/GN, de la citada Directiva;

Que, mediante el acápite ii) del literal a) del numeral 25.1 del artículo 25 de la Directiva N.º 002-2021-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria mencionada en el párrafo precedente, establece que la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego, presenta copia de la citada resolución y de su anexo a la DGPP, en el plazo señalado en el respectivo Cuadro de Plazos; la presentación de las copias antes citadas se remitirá en formato físico con oficio dirigido a la DGPP y progresivamente según los medios que esta determine;

Que, mediante el artículo 2 de la Resolución Directoral N.º 0022-2021-EF/50.01, se aprueba el Cuadro de Plazos de la Fase de Ejecución Presupuestaria para el Año Fiscal 2022, en el cual se señala como plazo para la presentación de la copia de la Resolución de Modificación Presupuestaria en el Nivel Funcional Programático, de



LUIS ALBERTO  
CABALLERO REYES  
GERENTE  
11/03/2022 12:55:03



HECTOR FUERTES  
BALDEON  
JEFE DE DIVISION  
11/03/2022 12:15:05

Habilitaciones y Anulaciones entre Unidades Ejecutoras, dentro de los cinco (05) días siguientes de aprobada la Resolución;

Que, con Resolución de Superintendencia N.º 228-2020/SUNAT, se delegó en el Intendente Nacional de Formulación de Inversiones y Finanzas, la facultad de autorizar modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático mediante Resolución de Intendencia;

En uso de la facultad conferida en la Resolución de Superintendencia N.º 228-2020/SUNAT y en el literal b) del artículo 170 del Documento de Organización y Funciones Provisional – DOFP de la SUNAT, aprobado con Resolución de Superintendencia N.º 000065-2021/SUNAT, y contando con el visto bueno de la Gerencia de Presupuesto y Formulación de Inversiones y la conformidad técnica favorable de la División de Presupuesto;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1. Modificación presupuestaria en el nivel funcional programático**

Autorizar una modificación presupuestaria en el nivel funcional programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 057: Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria del Año Fiscal 2022, de acuerdo al siguiente detalle:

SECCIÓN PRIMERA : Gobierno Central  
 PLIEGO 057: Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria.

**DE LA** **En Soles**

UNIDAD EJECUTORA 001: Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria  
 CATEGORÍA PRESUPUESTARIA 9001: Acciones Centrales  
 PRODUCTO 3999999 Sin Producto  
 ACTIVIDAD 5000003 Gestión Administrativa

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 2: Recursos Directamente Recaudados

GASTO DE CAPITAL  
 2.6 Adquisición de Activos no Financieros 112 720,00

**TOTAL EGRESOS** **112 720,00**  
 =====

**A LA** **En Soles**

UNIDAD EJECUTORA 002: Intendencia Nacional de Ejecución de Inversiones



LUIS ALBERTO CABALLERO REYES  
 GERENTE  
 11/03/2022 12:55:03



HECTOR FUERTES BALDEON  
 JEFE DE DIVISION  
 11/03/2022 12:15:05

CATEGORÍA PRESUPUESTARIA 9002: Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Productos

PROYECTO 2468685: Adquisición de ascensor; en el(la) instalación en la Intendencia de Aduanas Aérea Postal (IAAP) Distrito de Callao, Provincia Constitucional del Callao, Departamento Callao

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 2: Recursos Directamente Recaudados

GASTO DE CAPITAL  
2.6 Adquisición de Activos no Financieros 93 026,00

PROYECTO 2532007: Remodelación de Edificación; Adquisición de Mobiliario de Oficina en el (la) Intendencia Regional La Libertad.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 2: Recursos Directamente Recaudados

GASTO DE CAPITAL  
2.6 Adquisición de Activos no Financieros 19 694,00

**TOTAL EGRESOS 112 720,00**

### Artículo 2. Notas para Modificación Presupuestaria

La División de Presupuesto de la Gerencia de Presupuesto y Formulación de Inversiones de la Intendencia Nacional de Formulación de Inversiones y Finanzas de la SUNAT, instruye a las respectivas Unidades Ejecutoras, respecto a las Habilitaciones o Anulaciones a efectuar dentro de cada una de ellas, a fin que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria", que incluye la desagregación de la Estructura Programática y la Estructura Funcional.

### Artículo 3. Remisión

Copia de la presente resolución se remite, dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada, a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

Regístrese y comuníquese



LUIS ALBERTO  
CABALLERO REYES  
GERENTE  
11/03/2022 12:55:03



HECTOR FUERTES  
BALDEON  
JEFE DE DIVISION  
11/03/2022 12:15:05